

Bases de los VIII Premios Nacionales de Seguridad Vial y Educación Vial para las Policías Locales

1. Objeto.

Los Premios Nacionales de Seguridad Vial y Educación Vial para las Policías Locales tienen como objeto realizar un reconocimiento público a los/as componentes individuales de las Policías Locales, a los Servicios de Policía Local y a sus Centros Oficiales de Formación dependientes de los municipios o de las Comunidades Autónomas, cuya actuación en el ámbito de la seguridad vial o de la educación vial se haya hecho merecedora de distinción, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

A través de ellos, Unijepol, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Dirección General de Tráfico y con las entidades que forman parte de la Red para la Seguridad Vial, pretende impulsar las Buenas Prácticas que, en materia de Seguridad Vial y Educación Vial, están desarrollando los municipios y sus Policías Locales.

2. Clases de Premios:

2.1. Existirán los siguientes Premios:

a) Los ***Premios a las Buenas Prácticas en Seguridad Vial*** o en ***Educación Vial***, son distinciones honoríficas de carácter institucional, destinadas a reconocer a los Servicios de Policía Local, o colectivamente a sus unidades, que hayan desarrollado buenas prácticas o experiencias innovadoras para la seguridad vial o la educación vial. Entre ellas se distinguirán especialmente las relacionadas con la prevención e investigación policial de la siniestralidad vial, de la delincuencia vial, la puesta en marcha de nuevos recursos, la cooperación interinstitucional y la colaboración con entidades privadas y no gubernamentales.

b) Las ***Medallas de la Seguridad Vial y de la Educación Vial***, son distinciones honoríficas de carácter individual, destinadas a reconocer a los/as componentes de las Policías Locales, en cuya trayectoria profesional se haya destacado un firme compromiso con la seguridad y/o la educación vial. Dichos galardones tienen dos categorías: la ***Medalla de Plata*** y la ***Medalla de Oro***, de categoría superior.

c) Los ***Premios a la Formación en Seguridad Vial o Educación Vial***, son distinciones honoríficas, de carácter institucional, destinadas a reconocer a los Centros Oficiales de Formación de Policías Locales de los municipios o de las comunidades autónomas, que se hayan distinguido por el desarrollo de programas de formación destinados a los/as profesionales de las Policías Locales en materia de seguridad y/o educación vial.

d) Las **Medallas Extraordinarias a la Seguridad Vial**, son distinciones honoríficas de carácter individual, destinadas a reconocer a profesionales de las Policías Locales que se hayan destacado de forma excepcional en el ámbito de la Seguridad Vial, con resultado de daños o grave riesgo para su integridad física o su vida, o con un compromiso extraordinario a lo largo de toda su trayectoria profesional.

2.2. Todos los premios y medallas serán reconocidos, además, con su correspondiente diploma acreditativo.

2.3. El Jurado podrá declarar desiertas todas o alguna/as de estas categorías de premios, en base a la calidad de las candidaturas presentadas.

3. Propuestas para la concesión de los Premios.

3.1. Además de los componentes del Jurado, cualquier persona o institución podrá proponer la concesión de uno o varios de los Premios. Las propuestas deberán dirigirse a la dirección de correo electrónica: unijepol@unijepol.eu

3.2. En cualquier caso, las propuestas deberán realizarse en el Formulario Oficial que se adjunta a las presentes Bases e identificar con claridad a las personas o instituciones que las realizan, facilitando direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.3. Asimismo, deberán indicar, en concreto, el premio que proponen, así como la identificación de la persona o institución que proponen distinguir. Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado se reserva el derecho de adscribir una determinada candidatura a una modalidad de premio diferente de aquella para la que había sido originalmente propuesto, siempre que considere que, por sus características, se ajusta más a lo establecido en las presentes Bases.

3.4. Las propuestas sólo podrán incluir informe-dossier justificativo de su propuesta a través de enlaces tipo Drop-Box, Box o We Transfer.

4. Plazos para la presentación de candidaturas.

Las propuestas para la concesión de los Premios deberán realizarse obligatoriamente antes de las 00:00 h. del día 15 de julio de 2023.

5. Jurado.

La concesión de los Premios de Seguridad y Educación Vial para las Policías Locales será realizada por un Jurado formado por un número impar de miembros, que será designado por Unijepol y la FEMP, con participación de la DGT y de la Red por la Seguridad Vial, y que adoptará sus decisiones –que serán inapelables- por mayoría simple.

6. Entrega de los Premios.

6.1. La ceremonia de entrega de los Premios de Seguridad y Educación Vial para las Policías Locales se incluirá en el Programa de la Convención Nacional de Seguridad Vial de las Policías Locales, que se celebrará en el IFEMA de Madrid, en la mañana del día 13 de septiembre de 2023, en el marco del evento Global Mobility Call - Trafic 2023.

6.2. La concesión efectiva de los premios sólo se producirá con la recogida personal o institucional de las personas o instituciones interesadas, quedando anulada la distinción de forma automática, si dicha recogida no se produce por cualquier causa.

6.3. Todos los gastos derivados de la recogida de los premios corresponden íntegramente a las personas o instituciones premiadas.

7. Convocantes de los premios.

Los Premios Nacionales de Seguridad vial y Educación Vial para las Policías Locales son convocados por Unijepol, en colaboración con la FEMP, la DGT y la Red Española para la Seguridad Vial.

8. Aceptación de las Bases y de la difusión de los premios.

8.1. La participación como candidato a los Premios Nacionales de Seguridad Vial y Educación Vial para las Policías Locales lleva implícita la aceptación de las presentes Bases de forma absoluta y en todos sus términos, así como la decisión inapelable del Jurado.

8.2. Así mismo, la participación como candidato a los premios contemplados en las presentes Bases conllevará, de forma automática, la autorización para que Unijepol y la FEMP puedan difundir, a través de los medios de comunicación que estimen oportunos, el nombre de las personas e instituciones premiadas, las experiencias distinguidas y las imágenes tomadas sobre la entrega de premios.